



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares  
CASPE, 90, principal, 2.ª Teléfono 52538

Año CLXXII. — TOMO IV.

BARCELONA. LUNES 12 DICIEMBRE 1938

Núm. 348. — Página 1068

### SUMARIO

#### Presidencia del Consejo de Ministros

*Decreto rectificado relativo a la concesión de la Plaza de la Orden "Lealtad y Mérito" a don Adolfo Sisto Montán. — Página 1.066.*

#### Ministerio de Hacienda y Economía

*Continuación del Estado letra A. expresión de los gastos que se autorizan durante el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1938 con destino a las obligaciones que en el mismo se especifican con lo demás que se detalla. — Página 1.066.*

#### Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

*Orden nombrando Director de la Es-*

*cuola Superior de Comercio a don Antonio Lasheras Sanz. — Página 1.064.*

*Otra declarando incursión en el art. 171 de la Ley de Instrucción Pública a don Joaquín Capullino Jauregui, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios. — Página 1.064.*

*Otra suprimiendo definitivamente de la Enseñanza a don Francisco Javier Tapia Cervantes, Profesor de la Escuela Central de Idiomas. — Página 1.064.*

*Otra rectificando el derecho a percibir las cantidades mensuales que se señalan a los alumnos becarios que se citan durante el ejercicio económico de 1938. — Página 1.064.*

*Otra disponiendo que las becas concedidas en 28 de noviembre último que se citan sean peribidas desde 1.º de julio del corriente año. — Página 1.066.*

#### Ministerio de Agricultura

*Orden dictando normas para realizar el movimiento de escuelas en el Cuartop de Auxiliares Facultativos de Montes. — Página 1.065.*

#### Administración Central

*HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. Fijación de los cambios a divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 1.070.*

*INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y SANIDAD. — Dirección General de primera Enseñanza. — Disposiciones relativas a incursión en el art. 171 de la Ley de Instrucción Pública, levantamiento de incursión, subvenciones, reintegros y cesas del personal del Magisterio que se expresa. — Página 1.070.*

#### ANEXO UNICO

*Subastas. — Edictos. — Requisitorias. — Página 1.072.*

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

Habiéndose producido error de copia en la publicación del Decreto de esta Presidencia fecha 9 del actual inserto en la GACETA del 10 relativa a la concesión de la Plaza de la Orden Lealtad y Mérito a don Adolfo Sisto Montán, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

### DECRETO

Una vida consagrada íntegramente al servicio del Estado, en puestos de la máxima responsabilidad y que exigen para su acertado desempeño singulares condiciones de probidad, capacidad de trabajo y competencia, es acreedora, sin disputa, del reconocimiento público. Y en su deseo de hacer patente al que se debe a la intensa e insuperable labor realizada en

circunstancias críticas para el país por don Adolfo Sisto Montán, Subsecretario de Hacienda e Interventor general de la Administración del Estado, que así, en uso de la autorización contenida en el artículo cuarto del Decreto de nueve del actual y por acuerdo unánime del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo primero. Se concede a don Adolfo Sisto Montán, Subsecretario

ario de Hacienda e Interventor general de la Administración del Estado, que fué, la Placa de Oro de la Orden Civil "Lealtad y Mérito" considerándole incluido en los apartados a) y b) del artículo segundo del Decreto de nueve de Diciembre del presente año.

Artículo segundo. Del presente Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Barcelona, a nueve de Diciembre de 1938.

MANUEL AZANA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN Y LOPEZ

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

### ORDENES

Ilmo. sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 31 de Julio de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Central Superior de Comercio a don Antonio Lasheras Sanz, Catedrático numerario del citado Centro docente.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 6 de Diciembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Habiendo abandonado su destino el Profesor de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos don Joaquín Capullino Jáuregui,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar al citado Profesor incurso en el Artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública de 9 de Septiembre de 1957.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Diciembre de 1938.

El Subsecretario,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Delegado de este Ministerio en Madrid.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 27 de Septiembre de 1936 y como comprendido en el apartado d) del Artículo tercero de dicho Decreto,

Este Ministerio ha acordado separar definitivamente de la enseñanza con pérdida de todos los derechos profesionales a don Francisco Javier Tapia Cervantes, Profesor de Inglés de la Escuela Central de Idiomas.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Diciembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en los artículos segundo y tercero del Decreto de 6 de Septiembre de 1937, se concedieron becas para seguir estudios del Bachillerato por Ordenes ministeriales publicadas oportunamente en la GACETA DE LA REPUBLICA, a los alumnos que se citan nominalmente y que en el curso 1938-39 se han matriculado en enseñanza oficial en los Institutos de Segunda Enseñanza que a continuación se mencionan:

En su consecuencia y por haber cumplido los requisitos en cuanto al aprovechamiento y continuidad en los estudios, que establecen como obligatorios las disposiciones vigentes, se ratifica el derecho a percibir las cantidades mensuales que se señalan, durante el período económico que abarca el año 1939 a los siguientes:

### INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE OLOT

1. María Pilar García Rua, 300 pesetas mensuales.
2. José Luis García Rua, 200 pesetas mensuales.
3. Manuel Lagares Corominas, 300 pesetas mensuales.
4. Juan Martín Rodríguez, 200 pesetas mensuales.
5. Juan Coll Plana, 200 pesetas mensuales.
6. Juan María Canadavall Sargatell, 200 pesetas mensuales.
7. Luis Múgica Urtañin, 200 pesetas mensuales.
8. Manuela Calero Santiago, 200 pesetas mensuales.

9. Angelina Pujol Coll, 200 pesetas mensuales.

10. Manuel Luis Vila, 200 pesetas mensuales.

11. Germán Rigau Sitges, 200 pesetas mensuales.

12. Pilar de la Vega López, 200 pesetas mensuales.

13. Julia Rodríguez Cruz, 200 pesetas mensuales.

14. Eutiquio Presa García, 200 pesetas mensuales.

15. Alfonso de la Vega López, 200 pesetas mensuales.

16. Venancio Sevilla Santos, 200 pesetas mensuales.

17. María Dolores Presa García, 200 pesetas mensuales.

18. José Rivera Llorente, 200 pesetas mensuales.

19. Teresa Quirós Manjón, 200 pesetas mensuales.

20. Rodolfo la Villa González, 200 pesetas mensuales.

### INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADALONA

1. Emilio Gimeno González, 200 pesetas mensuales.

2. María Teresa Manent Argelaguet, 200 pesetas mensuales.

### INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE TARRASA

1. Ramona Luis Viñas, 200 pesetas mensuales.

2. María Rosinyol Font, 200 pesetas mensuales.

3. Monserrat Sanahuja Soler, 200 pesetas mensuales.

4. Bonifacio Távila Gólia, 200 pesetas mensuales.

5. José Armadas Esparach, 200 pesetas mensuales.

6. Cammen Carrera Barrieras, 200 pesetas mensuales.

7. Montserrat Cañameras Roig, 200 pesetas mensuales.

8. Antonio Codol Trullás, 200 pesetas mensuales.

9. Gumensindo Florensa Camí, 200 pesetas mensuales.

10. Francisco Gorina Sabatés, 200 pesetas mensuales.

11. Antonio García Fornicles, 200 pesetas mensuales.

12. Fernando Aceituno González, 200 pesetas mensuales.

13. Josefa Lázaro Ballester, 200 pesetas mensuales.

14. Rosario Borrrell Serra, 200 pesetas mensuales.
15. Miguel Farré Lladó, 200 pesetas mensuales.
16. Ramón Brumos Alberó, 200 pesetas mensuales.
17. Rosa Mussons Parelló, 300 pesetas mensuales.
18. Libertó Blasi Rufans, 200 pesetas mensuales.
19. Montserrat Albert Pujadó, 200 pesetas mensuales.
20. Isabel Solá Mulá, 300 pesetas mensuales.
21. María Vilas Mulá, 200 pesetas mensuales.
22. Irene Morera García, 200 pesetas mensuales.
23. Esteban Comas Font, 200 pesetas mensuales.
24. Antonio Abad Duarte, 200 pesetas mensuales.
25. José Maciá Claramunt, 200 pesetas mensuales.
26. Emilia Torrijos Puig, 200 pesetas mensuales.
27. Raimunda Villaró Vilas, 200 pesetas mensuales.
28. Rosa Vila Mensa, 200 pesetas mensuales.
29. José Luis Rius Manaut, 200 pesetas mensuales.
30. Pilar Soldevila Carrasquer, 200 pesetas mensuales.
31. Aurelia Vicen Aurell, 200 pesetas mensuales.

Los subsidios de referencia serán percibidos mientras los interesados no se hallen incurso en sanción que les inutilice para seguir en el disfrute de la beca y precisamente por la Habilitación del Centro para que se les conceda. A este efecto en caso de solicitar traslado de matrícula, que sólo se concederá por motivos legales e por imposiciones de las necesidades que crea la campaña, se cursará instancia a la "Sección de Becas" del Ministerio en la que se informe acerca de la causa y del precepto legal que abona la concesión. No se dará ninguna alta sin que preceda la orden correspondiente.

Los días de falta de asistencia no justificada a las clases no serán de abono. Para que el Habilitado pueda normalizar la nómina justamente, se enviará mensualmente al mismo relación del Secretario del Centro con el visto bueno del Director, en la que consten las faltas de asistencia de ca-

da alumno y las alteraciones por motivos de traslado o de propuesta de sus pensión o anulación al Ministerio y posteriormente, cuando recaiga resolución, las definitivas.

En ningún caso se acreditará haber alguno a los becarios que hayan dejado de matricularse oportunamente para cursar estudios por enseñanza oficial. Los que han omitido este requisito necesario se entiende que renuncian.

Estas becas se harán efectivas con cargo al Capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto segundo, del presupuesto aprobado para el año 1939, a partir del día primero de enero de dicho año, conservando el derecho a percibir las mensualidades anteriores con cargo a la prórroga vigente.

Los Directores de los Centros, bajo su responsabilidad, examinarán y visarán mensualmente las nóminas para que no se omita ni figure indebidamente pago alguno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Diciembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: La Comisión Delegada de la Junta para ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, en oficio fecha 26 de Noviembre último, solicita que las becas concedidas por Orden ministerial de 17 del mismo mes a las alumnas del Grupo Femenino de la Residencia de Estudiantes, instalado en Paiporta (Valencia), Gloria Rubio Lavín, María Elvira Rubio Lavín y María Luisa García Treviño, sean pagadas a partir del día primero de Julio de este año, siguiente al en que dejaron de percibir haberes por anterior concesión, y a nombre del Habilitado de dicha Junta, que reside en Barcelona.

Teniendo en cuenta que las Ordenes de 1.º de Septiembre y 17 de Noviembre del año en curso dicen textualmente que se reconozca derecho a las mencionadas becas "a partir de la fecha en que dejaron de percibirlos, siempre que los realicen sin interrupción, con aprovechamiento y buena conducta política", y que la

Junta para Ampliación de Estudios encuentra mayor facilidad para atender al pago de los subsidios percibiendo la consignación en Barcelona, en vez de hacerlo en Valencia en donde para mayor rapidez se situó.

Este Ministerio acuerda: Que la fecha del comienzo del derecho al percibo de haberes sea la de 1.º de Julio de 1938. Que estos sean librados en Barcelona a nombre del Habilitado en dicha capital de la Junta para Ampliación de Estudios y que en todos los demás extremos se cumpla lo dispuesto en las dos órdenes ministeriales de las que anteriormente se ha hecho mención.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Diciembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando que en Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes se han producido las dos vacantes naturales que más adelante se expresan.

Resultando que el anterior movimiento de escala en dicho Cuerpo correspondió al turno de ascenso.

Resultando que no existen actualmente aspirantes con derecho a ingreso en el expresado Cuerpo ni tampoco ayudante alguno en situación de supernumerario que haya solicitado reingresar de acuerdo con lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de octubre de 1937, no alcanzando, por tanto, a los dichos supernumerarios el derecho a reingreso ni a obtener el ascenso si les correspondiere.

Considerando que son de aplicación el Reglamento orgánico del Cuerpo de 24 de abril de 1905, Decretos de 9 de diciembre de 1921 y 8 de abril de 1931, como igualmente las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 2 y 13 de octubre del pasado año de 1937, cuyos preceptos han sido tenidos en cuenta al efectuar el presente movimiento de escala.

Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Créditos anuales fijados por la O. M. de 11 de Julio de 1938	Alteraciones que experimentan los créditos anuales consignados en la columna anterior	
			Aumentos	Bajas
	<i>Suma anterior . . .</i>			
	1. Oficial de fiscalía . . . . .	6.000		
	2 Auxiliares de id., a 4.000 . . . . .	8.000		
	1 Agente judicial de id. . . . .	4.000		
	5 Secretarios de Juzgados especiales, a 11.000 . . . . .	55.000		
	5 Oficiales de id. id, a 6.000 . . . . .	30.000		
	5 Auxiliares de id. id., a 4.000 . . . . .	20.000		
	5 Agentes judiciales de id. id. a 4.000 . . . . .	20.000		
		<u>435.725</u>	269.500	166.225
2.º	<i>Otras remuneraciones</i>			
Ad. 1.º U.º	Tribunal Especial de Espionaje . . . . .	28.725	"	28.725
	<b>GASTOS DIVERSOS</b>			
2.º	<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
4.º	Prisiones. — Alimentación:			
U.º	Para manutención de los reclusos sanos y enfermos y de los hijos de las reclusas en su compañía; subvención a los economatos administrativos de los establecimientos de custodia y reforma . . . . .	15.000.000	"	"
6.º	Prisiones. — Vestuario y ropa:			
U.º	Para adquisición y confección de prendas reglamentarias de uso de los penados, así como de los internos en los establecimientos de custodia y reforma, incluso las de equipo y calzado, de ropa para los presos pobres y liberados; uniformes del personal auxiliar; colchones, ropa de cama, mantas, toallas, blusas y demás análogos . . . . .	575.000	"	"
5.º	<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
U.º	Prisiones:			
U.º	Para adquisición y habilitación de edificios destinados a establecimientos de toda clase y construcciones que no exijan crédito en ejercicios sucesivos, así como del Centro directivo . . . . .	2.500.000	"	"
Ad. 3.º U.º U.º	Gastos diversos de Campos de Trabajo:			
U.º	Para abastecimiento de agua potable, gastos de sanidad e higiene, transporte de reclusos y funcionarios, socorros de marcha, obras y alquileres, habilitación y adquisición de edificios, construcciones fijas y desmontables e imprevistos . . . . .	2.750.000	"	"
Ad. 4.º U.º U.º	Instalaciones de Campos de Trabajo:			
U.º	Para alumbramiento y conducción de agua, instalaciones eléctricas, telefónicas y de calefacción, hornos, cocinas, otros elementos y gastos de construcción y trabajo . . . . .	700.000	"	"
		<u>21.523.225</u>	<u>166.225</u>	<u>28.725</u>

Créditos anuales líquidos que sirven de base para la fijación del 25 por 100 para el cuarto trimestre de 1938	Créditos para el cuarto trimestre de 1938 — 25 por 100 de los apurales líquidos	Mayores consignaciones en el cuarto trimestre de 1938	Menores consignaciones en el cuarto trimestre de 1938	Créditos definitivos para el cuarto trimestre de 1938	Créditos concedidos para los tres primeros trimestres	Total de créditos autorizados para el año de 1938
438.785	208.081'25	"	"	108.831'25	202.185	211.056'75
"	"	"	"	"	21.522'75	21.522'75
28.000.000	8.750.000	"	1.000.000	8.750.000	19.200.000	18.000.000
875.000	148.750	"	100.000	68.750	631.250	875.000
2.500.000	625.000	"	200.000	425.000	2.075.000	2.500.000
8.750.000	437.500	"	250.000	437.500	1.512.500	2.750.000
700.000	175.000	"	100.000	75.000	425.000	700.000
<b>21.040.785</b>	<b>6.490.181'25</b>	"	<b>1.050.000</b>	<b>8.740.181'25</b>	<b>18.817.412'75</b>	<b>21.040.785</b>



Créditos anuales líquidos que sirven de base para la fijación del 25 por 100 para el cuarto trimestre de 1938	Créditos para el cuarto trimestre de 1938 25 por 100 de los anuales líquidos	Mayores consignaciones en el cuarto trimestre de 1938	Menores consignaciones en el cuarto trimestre de 1938	Créditos definitivos para el cuarto trimestre de 1938	Créditos concedidos para los tres primeros trimestres	Total de créditos autorizados para el año de 1938
100.000	25.000	"	25.000	"	100.000	200.000
40.000	10.000	"	10.000	"	40.000	40.000
140.000	25.000	"	25.000	"	140.000	140.000
20.598.500	5.078.375	"	"	5.078.375	"	5.078.375
13.193.841	3.298.455'25	"	"	3.298.455'25	"	3.298.455'25
70.000	10.000	"	"	10.000	"	10.000
4.500.000	1.125.000	"	"	1.125.000	"	1.125.000
182.708.512'60	45.690.653'12	"	"	45.690.653'12	"	45.690.653'12
200.000.000'00	50.215.812'37	"	"	50.215.812'37	"	50.215.812'37

Este Ministerio entiende que procede realizarlo en la forma siguiente:

La primera vacante, producida por fallecimiento en trece de diciembre de mil novecientos treinta y siete, del Ayudante principal de segunda clase don Tomás Pera Roca. Corresponde al turno de Reingreso, aplicándose el turno de ascenso por no existir ningún supernumerario con derecho a ingreso.

Asciende: a Ayudante principal de segunda clase, con siete mil pesetas de sueldo anual, don Mariano Cortés Alonso.

A Ayudante principal de tercera, con siete mil pesetas, don Pedro Sarrachaga Nogales.

Estos ascensos tendrán antigüedad de catorce de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

La segunda vacante ocasionada por haber cumplido la edad de jubilación en trece de octubre del corriente año, del Ayudante mayor de segunda clase, don Enrique Menchero Vaquerizo.

Corresponde al turno de ascenso, ascendiendo a Ayudante mayor de segunda clase, con once mil pesetas de

sueldo anual, don Joaquín Segarra March, cuyo ascenso no tendrá efectividad económica hasta el quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, por no haber consolidado los dos años de servicio que las disposiciones vigentes señala en la categoría inferior inmediata. A Ayudante mayor de tercera, con diez mil pesetas, don Venancio García Azcutia. A Ayudante principal de primera, con ocho mil pesetas, don Eugenio Blanco Errasti. A Ayudante principal de segunda, con siete mil pesetas, don Eugenio Muro Robert. A Ayudante principal de tercera, con seis mil pesetas, don Severo Flores García.

Los ascensos producirán efectos económicos a partir del catorce de octubre de mil novecientos treinta y ocho.

Quedan sin cubrir las vacantes producidas en la última categoría de Ayudante primero por no existir aspirantes que hayan solicitado el ingreso en el Cuerpo en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de catorce de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

Los Ayudantes que se hallan actualmente en la zona facciosa, permanecerán en sus escalas respectivas con el mismo número con que figuran en el escalafón del Cuerpo, sin seguir el movimiento ascensional y a resultas de lo que en su día correspondiera al efectuar el reajuste definitivo del mismo.

Los funcionarios ascendidos como consecuencia de esta corrida de escala, lo serán con carácter provisional en tanto tenga lugar el definitivo acoplamiento.

Los ascensos hasta la categoría de Ayudante Mayor de tercera clase, inclusive, habrán de someterse a la aprobación del Excmo. Sr. Presidente de la República, por medio de los Decretos pertinentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y procedentes efectos.

Barcelona, 1.º de diciembre de 1938.

VICENTE URIBE

Titmo. Señor Director General de Montes, Pesca y Caza.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

#### Centro oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	108'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Clairing)	67'50	68'50
Franco suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	8'40	8'90
Balgas	355'—	375'—
Florines (Clearing)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/l	5'30	5'60

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

#### SECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la instancia de la Profesora Interina de Psicología y Filosofía de

la Escuela Normal del Magisterio Primario de Gerona, doña Magdalena Folch Solé, solicitando se le acepte la renuncia de dicho cargo por haber sido nombrada Profesora Interina de Latín del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Manresa.

Considerando atendibles las razones expuestas por dicha Profesora,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer, que doña Magdalena Folch Solé cese en el desempeño de la clase de Psicología y Filosofía en la Escuela Normal del Magisterio primario de Gerona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de noviembre de 1938.  
El Director General,

ESTHER ANTON

Sr. Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Gerona.

Vista la comunicación de la Dirección Provincial de Primera Enseñanza de Guadalupe dando cuenta de que el maestro nacional de Marchamalo, de dicha provincia, don Julián Freije Gállego, incurrió en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública por Orden de 6 de Octubre último, se ha reintegrado a su cargo, resultando de dicha comunicación y del informe emitido por el Delegado de este Ministerio en Madrid, debidamente justificada la ausencia de su destino del expresado maestro.

Esta Dirección General ha resuelto

to levantar la nota de incursión en el citado artículo del maestro don Julián Freije Gállego, sin más trámites ni diligencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de noviembre de 1938.  
El Director General,

ESTHER ANTON

Sr. Delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad en Madrid.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Lérida, dando cuenta de que el Maestro nacional de Palau de Anglesola, de dicha provincia, don Enrique Tomás Gabriel, declarado incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública por Orden de 2 de Septiembre último (GACETA del 9), fué nombrado con fecha 6 de Julio del corriente año, a propuesta de la Junta de Relaciones Culturales, Maestro Interino de las clases españolas de Encamp (Andorra), cargo que actualmente continúa desempeñando.

Esta Dirección general ha resuelto levantar la nota de incursión en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública al referido Maestro, sin más trámites ni diligencias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento.

Barcelona, 25 de Noviembre de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTON

Sr. Inspector Jefe provincial de Primera Enseñanza de Lérida.

Vista la comunicación de la Dirección provincial de Primera Enseñanza de Albacete, dando cuenta de que la Maestra nacional de Vicorto (Belche de la Sierra), de dicha provincia, doña Magdalena Pellín Segura, no se halla al frente de su destino sin causa ni permiso que lo justifique,

Esta Dirección General ha resuelto declarar a la citada Maestra, incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Barcelona, 28 de Noviembre de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Director provincial de Primera Enseñanza de Albacete.

Vistas las peticiones formuladas por los Maestros interinos que a continuación se expresan, relacionadas con el derecho a la subvención por desplazamiento forzoso que concede la O. de la Presidencia del Consejo de Ministros del 11 de Noviembre último (GACETA del 13); oída la Sección de Contabilidad de este Ministerio;

Considerando que la subvención de que se trata concedida a los funcionarios públicos debe entenderse en el sentido e interpretación que al desempeño de dicho cargo atribuye la O. de la Presidencia del Consejo de 14 de Octubre de 1937 (GACETA del 15), cuyos razonamientos son de aplicación a este caso;

Esta Dirección General ha resuelto desestimar las peticiones de la expresada subvención hecha por los Maestros siguientes, por ser Maestros interinos:

Doña Amparo Monferrer Celades, Maestra interina de Benloch (Castellón), actualmente en Mislata (Valencia).

Don Antonio Cortés Aura, Maestro interino de Esterri de Aneu (Lérida), actualmente de Seo de Urgel, de la misma provincia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Sras. Director provincial de Primera Enseñanza de Valencia y Jefe de la Sección administrativa de Lérida.

Vista la instancia de doña Nieves Rubiato Martínez, Maestra Nacional excedente de Arboleja-Albatalia (Murcia), en la que solicita el reintegro en el Magisterio oficial de primera Enseñanza.

Resultando que a la expresada Maestra le fué concedida la excedencia ilimitada por Orden de 6 de diciembre de 1935 ("Boletín Oficial" de este Ministerio de 9 de enero de 1936); y

Considerando que, concedida legalmente la excedencia ilimitada, es procedente la petición de la interesada de darla por terminada, reintegrando en el servicio activo.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el aval que una a su instancia, ha resuelto acceder a lo solicitado, autorizando el reintegro de doña Paz Nieves Rubiato Martínez en escuela de localidad de censo análogo o inferior a la que desempeñaba, conforme al artículo 187 del vigente Estatuto del Magisterio; sin perjuicio de la aplicación, en el caso de que sea procedente, del Decreto de 27 de septiembre de 1936.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Barcelona, 28 de noviembre de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Señor Director Provincial de primera Enseñanza de Murcia.

Vista la instancia de doña Melania Díez Amo, Maestra Nacional excedente de Palacios de Campos (Valladolid), en la que solicita el reintegro en el Magisterio oficial de primera Enseñanza;

Resultando que a la expresada Maestra le fué concedida la excedencia del caso 4.º del artículo 187 del vigente Estatuto del Magisterio por orden de esta Dirección General de 10 de septiembre de 1935 (GACETA del 25); y

Considerando que, concedida legalmente la excedencia ilimitada, es procedente la petición de la interesada de darla por terminada reintegrando en el servicio activo;

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el aval que una a su instancia, ha resuelto acceder a lo solicitado, autorizando el reintegro de doña Melania Díez Amo en escuela de localidad de análogo o inferior a la que desempeñaba en zona faciosa conforme al artículo 187 citado sin perjuicio de la aplicación, en el caso de que sea procedente del Decreto de 27 de septiembre de 1936.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección Provincial de primera Enseñanza de Cuenca, el de la interesada y demás efectos.

Barcelona, 28 de noviembre de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Señor Delegado del Ministerio de Instrucción Pública en Madrid.

Visto el expediente instruido con motivo de la incursión en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, de la Maestra de la Graduada de Pastrana (Guadalajara) e interina de los Colegios que sostiene el Consejo provincial de Madrid, doña Higinia Rodríguez Arribas;

Resultando que la expresada Maestra

le fué declarada incurso en el citado artículo de la Ley, por no hallarse al frente de su Escuela de Pastrana sin causa ni permiso que los justificara, a propuesta de la Inspección de primera Enseñanza de Guadalajara, en virtud de orden de esta Dirección General de 5 de mayo último (GACETA del 9);

Resultando que la interesada en escrito que eleva al Excmo. Señor Ministro manifiesta que presta sus servicios en Aldaya (Valencia) en una colonia de niñas del Colegio "Maestro Ripoll", dependiente del Consejo provincial de primera Enseñanza de Guadalajara, tan pronto supo su incursión, haciendo constar dicha circunstancia y la de su nombramiento de Maestra de los Colegios del mencionado Consejo, así como la devolución de la consignación de material de la escuela de Pastrana correspondiente al ejercicio de 1937 y su baja en nómina en Guadalajara y alta en Madrid en agosto de dicho año;

Resultando que el nombramiento de la Maestra para los Colegios del Consejo Provincial de Madrid está confirmado por la copia autorizada del mismo y por una certificación de la Dirección de la Colonia de Aldaya (Valencia), en la que actualmente presta sus servicios como Maestra de Grupo;

Vistos los informes de la Secretaría provincial y de la Inspección de primera Enseñanza de Guadalajara y de la Dirección provincial de Madrid, y

Considerando que la situación de la Maestra a que se refiere este expediente está definida por las disposiciones de este Ministerio que regulan los nombramientos de Maestros propietarios de escuelas nacionales con destino a los Colegios del Consejo provincial de Madrid;

Considerando que por el informe de la Dirección provincial de Madrid se demuestra que la señora Rodríguez Arribas desempeña uno de dichos cargos, y por el certificado aportado al expediente que continúa afecta a los Colegios provinciales del Consejo de Madrid, prestando sus servicios, con el carácter interino de su nombramiento, en la colonia escolar del Colegio "Maestro Ripoll", en Aldaya (Valencia).

Esta Dirección General ha resuelto que sea sobreseldo el expediente gubernativo y levantada la nota de incursión en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, a la Maestra nacional de Pastrana (Guadalajara), doña Higinia Rodríguez Arribas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Inspección, el de la interesada y demás efectos.

Barcelona, 28 de noviembre de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Señor Director Provincial de primera Enseñanza de Guadalajara.

## SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACION Y REPARACION  
DE CARRETERAS

### SEGUNDA SUBASTA URGENTE

Hasta las 18 horas del día 17 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 4, 9, 11, 12, 13, 23 y 28 de la carretera de tercer orden de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares y kilómetros 1 y 2 de la de tercer orden de la de Masegoso a Sacedón a Brihuega, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 126.552'90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 3.796'50 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle del Teniente Figueras, número 4, el día 22 de los corrientes, a las once de su mañana.

El Proyecto, Pliego de condiciones, Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3'30 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13) y R. O. 24 de Diciembre 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determinan en el apartado (a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921. (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de

trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Guadalajara, 1 de Diciembre de 1938.

El Ingeniero-Jefe.

### MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provincia de..... según cédula personal núm. .... enterado del anuncio publicado en..... con fecha... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de..... provincia de..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y R. D. de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7) apartado a, artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.

(Fecha y firma)

### SEGUNDA SUBASTA URGENTE

Hasta las 18 horas del día 17 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con macadán ordinario, de los kilómetros 1 al 4,805 de la carretera de tercer orden de Fontanar a Tortola, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 67.337'10, siendo el plazo de ejecución de cinco meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 2.020'11 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle del Teniente Figueras, número 4, el día 22 de los corrientes a las once de su mañana.

El Proyecto, Pliego de condiciones, Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 6'30 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13) y R. O. 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del R. D. de 6 de marzo de 1929 (GACETA del 7).

Guadalajara, 1.º de Diciembre de 1938.—El Ingeniero-Jefe.

### MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provincia de..... según cédula personal núm. .... enterado del anuncio publicado en..... con fecha... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de..... provincia de..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y R. D. de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7) apartado a, artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.

(Fecha y firma)

### SEGUNDA SUBASTA URGENTE

Hasta las 18 horas del día 17 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 9 al 12'152 de la carretera de tercer orden de Budía a Robledal de Pastrana, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 47.170'80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 1.415'12 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle del Teniente Figueras, número 4 el día 22 de los corrientes a las once de su mañana.

**El Proyecto, Pliego de condiciones, Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación,** estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 6'30 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13) y R. O. 24 de Diciembre 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado (a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Guadalajara, 1.º de Diciembre de 1938.—El Ingeniero Jefe.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado en..... con fecha... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de..... provincia de..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y R. D. de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7) apartado a, artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.

(Fecha y firma)

#### SEGUNDA SUBASTA URGENTE

Hasta las 13 horas del día 17 del actual se admitirán en el Negociado

de Conservación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid y Cuenca a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 52 al 58'468 de la carretera de tercer orden de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 95.499'45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 2.864'98 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle del Teniente Figuerca, número 4, el día 22 de los corrientes a las once de su mañana.

**El Proyecto, Pliego de condiciones, Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación,** estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 6'30 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13) y R. O. 24 de Diciembre 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado (a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Guadalajara, 1.º de Diciembre de 1938.—El Ingeniero Jefe

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado en..... con fecha... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de..... provincia de..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción

a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y R. D. de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7) apartado a, artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.

(Fecha y firma)

### ADMINISTRACION JUDICIAL

**DON ANICETO SANCHEZ MARTIN,**  
Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que autoriza se instruye sumario con el número 206 del corriente año, por hurto del dinero y efectos que se reseñarán de la propiedad de Ricarda García Arnas, vecina de esta ciudad, cuyo hecho ha tenido lugar en el día de hoy en esta ciudad; en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, interesando de las autoridades y agentes de la Policía Judicial la busca y rescate de lo sustraído y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

#### RESEÑA DE LO SUSTRALDO

Un bolsillo de cuero color negro, de los llamados monedero con cremallera, que contenía unas cuatrocientas pesetas en billetes, dos talones de una llevada en casa de Crispín Flores y una autorización para la compra de vino todo a nombre de la expresada Ricarda García Arenas.

Dado en Alcázar de San Juan, a 3 de Noviembre de 1938. — El Juez, Aniceto Sánchez. — El Secretario, Juan M. Bajo.

J. O.—2.204

**DON ANICETO SANCHEZ MARTIN,**  
Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se instruye sumario con el número 207 de orden, por hurto de los efectos que se reseñarán, de la propiedad de Enrique Bernardino de la Concepción, vecino de Madrid, cuyo hecho ha tenido lugar en la madrugada del día de hoy en la estación del ferrocarril de esta ciudad; en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA intere-

sando de todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial la busca y rescate del dinero y efectos sustraídos y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición.

**RESEÑA DE LO SUSTRAIIDO**

Una cartera de tela color caqui con dos departamentos, sin ninguna señal ni marca la que contenía 580 pesetas en billetes del Banco de España, una cartilla militar y varios salvoconductos a nombre del expresado Enrique Bernardino de la Concepción.

Dado en Alcázar de San Juan, a 4 de Noviembre de 1938. — El Juez, Aniceto Sánchez. — El Secretario, Juan M. Bajo.

J. O.—3.205

**DON ANICETO SANCHEZ MARTIN,** Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se instruye sumario con el número 213 del corriente año por hurto de 900 pesetas distribuidas en uno de 500, 2 de 100 y 4 de 50, de la propiedad de María Teresa Suárez Santin, de 22 años, natural de Madrid y evacuada últimamente en Ciudad Real, cuyo hecho ha tenido lugar en una de las salas de espera de la Estación del ferrocarril de esta ciudad, la noche del 6 al 7 del actual, en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y rescate del dinero sustraído y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcázar de San Juan, a 7 de Noviembre de 1938. — El Juez, Aniceto Sánchez. — El Secretario, Juan M. Bajo.

J. O.—3.208

**D. JOSE MARTINEZ DIAZ,** Juez Municipal de esta ciudad y por delegación Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Santiago Vega Barnés y Luis de Blaz Lucas, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días a partir del en que se inserte la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a constituirse en prisión y prestar declaración inquisitiva

en la causa que con el número 4 del presente año se sigue contra los mismos por homicidio de Celestino Sánchez Martínez, apercibido de que de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, que pertenecen al Cuerpo de Carabineros, poniéndolos a disposición de este Juzgado, si fueran habidos, en la prisión provincial de Albacete.

Dado en Alcázar, a 10 de Noviembre de 1938. — El Juez, José Martínez. — El Secretario (ilegible).

J. O.—3.207

**D. AUGUSTO SERRANO MONTAÑER,** Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que se desorbitó de la propiedad de José Moruno Caballero y que le desapareció el día 15 de Agosto último de las afueras de esta ciudad y caso de ser habido le pongan a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 80 de 1938 sobre tal hecho.

Señas del semoviente:

Una burra rucia, de unos cinco años, con pocas cerdas en el rabo, un poco izquierda de ambas manos, más de la derecha y de mediana alzada.

Dado en Almadén, a 1.º de Noviembre de 1938. — El Juez, Augusto Serrano. — El Secretario (ilegible).

J. O.—3.208

**D. AUGUSTO SERRANO MONTAÑER,** Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Vidal Jiménez Aceite, ro que se dice pertenece a la 139 Brigada de maniobras compañía de Zapadores, Base Turia, C. U., para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días con el fin de ser oído en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 25 de 1938 sobre desacato al alcalde de Agudo, Abundio Bolaños Urbina, apercibiéndote que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almadén, a 1 de Noviembre de 1938. — El Juez, Augusto Serrano. — El Secretario (ilegible).

J. O.—3.209

**DON TOMAS ALMODOVAR PEREZ,** Juez de Instrucción Accidental de esta Ciudad de Almagro y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades, tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, practiquen las oportunas gestiones, encaminadas a la busca de trece corderos de un mes, que fueron hurtados el día diez de septiembre último, en la majada sita en el quinto de "Villafranca", del término municipal de Pozuelo de Calatrava, que eran de la propiedad de la Filial de Trabajadoras de la Tierra de aquella Villa, y de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado como asimismo la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima posesión, por haberlo acordado así en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número setenta y tres de los del corriente año por el delito de hurto.

Dado en Almagro, a doce de octubre de mil novecientos treinta y ocho. — Tomás Almodóvar. — El Secretario (ilegible).

J. O.—3.210

**DON TOMAS ALMODOVAR PEREZ,** Juez de Instrucción Accidental de esta Ciudad de Almagro y su Partido.

Por el presente y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero del perjudicado Antonio Sobredado que resultó lesionado al ser cogido entre los topes de dos vagones del ferrocarril cuando viajaba en una garita con billete número 1.209 en el tren A. C. R. 2 del 19 de julio del corriente año, de Manzanares a Ciudad Real, por medio del presente edicto se le hace el ofrecimiento de las acciones que le competen de conformidad al derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 59 del corriente año por lesiones.

Dado en Almagro, a trece de octubre de mil novecientos treinta y ocho. — Tomás Almodóvar. — El Secretario (ilegible).

J. O.—3.211

**DON HIGINIO TAPIA PEREZ,** Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su Partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las mil setecientas cincuenta pesetas sustraídas al vecino de Aldea del Rey Blasido Pardo Rodríguez de su domicilio el día once de septiembre del año en curso, en Billetes del Banco de España, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como

a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 131 de 1938 por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo, a tres de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Higinio Tapia. — El Secretario, Gonzalo Gómez.

J. O.—3.212

**DON HIGINIO TAPIA PEREZ.** Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su Partido.

Por la presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la suma de cuatrocientas veinticinco pesetas, sustraídas a la vecina de Aldea del Rey Alfonso Romero de su domicilio en la noche del diez y ocho a diez y nueve de octubre último, en Billetes del Banco de España, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallara si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 145 de 1938 por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo, a tres de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Higinio Tapia. — El Secretario, Gonzalo Gómez.

J. O.—3.213

**HURTADO (Francisco) y HUERTAS POLO (Pedro),** Teniente y Sargento, respectivamente, del Grupo de Sanidad, su Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados por estafa, comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado, para constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes. Se interesa de las autoridades la prisión de los citados, poniéndoles a disposición de dicho Juzgado en la cárcel del partido, comunicándolo a los efectos oportunos, sumario número 60-1938.

Laudajar, 1 de Noviembre de 1938. El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—3.214

**ANTONIO HEREDIA SALGUERO,** natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión jornalero, de 30 años de edad, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en Marina, 28, bajos, procesado en causa número 270 de 1938, por el delito de resistencia a los agentes de la autoridad, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Barcelona, 5 de Octubre de 1938. —El Juez, Manuel Bladó. — El Secretario, José Pastor.

J. O.—3.215

**TOMAS GARCIA ORTELL,** hijo de Félix y de Rosa, natural de Fanzara (Castellón de la Plana), de estado soltero, profesión calderero, de 18 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pallás, número 290, procesado por quebrantamiento de condena, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 6, por tener decretado su prisión en el sumario número 224 de 1938.

Barcelona, 10 de Noviembre de 1938. — El Juez, Pablo Balsells. — El Secretario, Pedro Moreno.

J. O.—3.216

**GUARDIA FARO (Jesús),** hijo de Antonio y de María, natural de San Esteban de Leitona, de estado casado, profesión chófer, de 21 años, domiciliado en Barcelona, calle Aribau, número 36, pral. segunda, procesado por usurpación funciones y tenencia de arma, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 6, a responder de los cargos que le resultan de la causa número 15 de 1938, por tener decretada su prisión.

Barcelona, 10 de Noviembre de 1938. — El Juez, Pablo Balsells. — El Secretario, Pedro Moreno.

J. O.—3.217

**TOLEDO MOLINA (Pedro),** natural de Cabeza de Torres (Murcia), de estado soltero, de profesión jornalero, de 32 años de edad, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Paris, número 11, bajos (Sans), procesado en causa número 458 de 1937, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego seguida en el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona 14 de Noviembre de 1938. —El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. O.—3.218

**SANTIAGO CONTRERAS (José),** natural de Arnauché (Almería), de estado casado, de profesión jornalero, de 40 años de edad, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente

en Barcelona, Playa de Somorrostro barraca número 85, procesado en causa número 8 de 1938, por el delito de hurto seguida en el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona 15 de Noviembre de 1938. —El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. O.—3.219

**ANGEL CANILLO VIDAL,** de 24 años, hijo de José y Juana, de estado casado, natural de Santander, vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente a calle de Béjar, número 26, bajos, de profesión militar, procesado en el sumario número 394 de 1938 por hurto, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 12 de Noviembre de 1938. —El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. O.—3.220

Por la presente requisitoria que se expide en cumplimiento de Carta-Orden del Tribunal Popular número 2, emanante del sumario núm. 52 de 1936, del Juzgado Especial, por rebelión militar, contra PABLO GOMBAL BRUNOS, se llama al citado procesado que estaba hospitalizado en el militar de esta ciudad, en concepto de preso y a disposición del Tribunal y que se fugó el día 15 de enero de este año, para que dentro del término de seis días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 16 de esta ciudad, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Barcelona a 10 de noviembre de 1938. — El Juez de Instrucción Accidental, José Altés. — El Secretario (ilegible).

J. O.—3.221

**PEREZ LINARES (Delfín),** de 18 años de edad, hijo de Delfín y de María, soltero, natural de Barcelona, obrero de las Artes Gráficas, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Ataulfo, núm. 17, bajos, procesado en méritos del sumario número 468 de 1937, sobre hurto, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número diez y seis, de Barcelona; bajo el apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 11 de noviembre de 1938.  
—El Juez de Instrucción Accidental, José Altés. — El Secretario, (ilegible).

J. O.—3.222

Los parientes más próximos de JOSE BOHAVE ALBIZU que fué hallado muerto por disparos de arma de fuego, en la madrugada del día 18 de septiembre de 1937, en el lugar conocido por la "Font del Lleó", Avenida de Pearson, y el cual estaba domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Tallers, número 48, 1.º, comparecerán dentro del término de tres días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona, con el fin de declarar, y absolver el procedimiento en méritos del sumario número 417 de 1937, sobre asesinato.

Barcelona, 11 de noviembre de 1938.  
—El Juez Accidental, José Altés. — El Secretario, (ilegible)

J. O.—2.223

CUADRIPARIS RODRIGUEZ (Manuel), de 17 años de edad, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión abanista, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Font-honrada núm. 42, 2.º, primera, procesado en el sumario núm. 531 de 1937, sobre tentativa de hurto, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número diez y seis de Barcelona, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Barcelona, 12 de noviembre de 1938.  
—El Juez Accidental, José Altés. — El Secretario, (ilegible)

J. O.—3.224

AMAYA MORGANO (Isabel), de 60 años de edad, hija de Rafael y de Angustias, natural de Barcelona, sin profesión casada, domiciliada últimamente en Barcelona, en unas barracas de un campamento de gitanos, sito en la barriada de Sans; procesada en méritos del sumario núm. 363 de 1938, sobre estafa, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número diez y seis de Barcelona; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Barcelona, 14 de noviembre de 1938.  
—El Juez Accidental, José Altés. — El Secretario, (ilegible)

J. O.—3.225

AMAYA JIMENEZ (Carmen), de 18 años de edad, hija de Antonio y de Isabel, natural de Barcelona, sin profesión, casada, domiciliada últimamente en Barcelona, en unas barracas de

un campamento de gitanos sito en la barriada de Sans; procesada en méritos del sumario número 363 de 1938, sobre estafa, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número diez y seis de Barcelona; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Barcelona, 14 de noviembre de 1938.  
—El Juez Accidental, José Altés. — El Secretario, (ilegible)

J. O.—3.226

LEDRAIN LUTIER (Henri), de 23 años de edad, hijo de Alberto y de Emilia, natural de Burdeos (Francia), casado, vendedor ambulante, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Aragón núm. 233 1.º, segunda, procesado en el sumario número 577 de 1937, sobre estafa, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número diez y seis; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Barcelona, 14 de noviembre de 1938.  
—El Juez Accidental, José Altés. — El Secretario, (ilegible)

J. O.—3.227

GARCÉS OLMO (José), de 52 años, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Huesca (Aragón), soltero, casado, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de la Unión, número 19, 2.º, 1.º, procesado en méritos del sumario número 551 de 1937, sobre tentativa de hurto, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número diez y seis de Barcelona, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Barcelona, 16 de noviembre de 1938.  
—El Juez accidental, José Altés

J. O.—3.228

DON SALVADOR GORI URREZA, Juez especial número dos del Tribunal Especial de Espionaje y Alta Traición de Cataluña.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Casuso Benito, hijo de Manuel y María, de 34 años, viudo, cónsul, natural de Santander y domiciliado últimamente en Madrid, calle Quevedo, número 6, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado Especial, con el fin de constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha en la pieza separada correspondiente del sumario número 265 de 1938, por delito de Alta Traición, apercibiéndole que si no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Barcelona, a ocho de No-

viembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez (ilegible)—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.229

José Company y Company, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Especial de Contrabando por Evasión de Capitales (Juzgado Auxiliar número 2) sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, para ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario número 55 de 1937, sobre tráfico de oro y alhajas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar y se le declarará rebelde.

Barcelona, 8 de noviembre de 1938.  
—El Juez auxiliar, J. Mallo.—El Secretario, Francisco Toro.

J. O.—3.230

TRABAL FUSTER (Francisco), titular de la caja número 12/C 25 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Paseo de Gracia, 76, 2.º, 2.º, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso 3.º, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le inscribe sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, en el número 5.605 de 1937, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, dos de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar, número uno (ilegible)—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.231

RASBER ROBERT (Marie), titular de la caja número 19/C 17 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle Paseo de Pi y Margall, 83, principal, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le inscribe sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 5.603 de 1938, bajo apercibimiento de que si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1938.  
—El Juez Auxiliar número 1, (ilegible)—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.232

MARTINEZ RUIZ DE LA FUENTE (María), titular de la caja número

ro 20/C. 11, del Banco Cr dit Lyonnais,  ltimamente domiciliada en esta ciudad, Viladomat, 134, 3.º, 3.º, comparecer  dentro de tercero d a ante este Juzgado Auxiliar n mero 1 del General Especial de Contrabando por Evasi n de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, n mero 116, piso tercero, al objeto de prestar declaraci n como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia il cita de joyas, con el n mero 6.612 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1938.  
—El Juez Auxiliar n mero 1, E. Ca.  
—El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.233

**MIRALLIES Vda. MUMBRU** (Vicenta) y **MUMBRU MIRALLIES** (Ram n) titulares de la caja n mero 20/18 del Banco Cr dit Lyonnais,  ltimamente domiciliado en esta ciudad, Viladomat, 265, est.º 2.º, comparecer  dentro de tercero d a ante este Juzgado Auxiliar n mero 1 del General Especial de Contrabando por Evasi n de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, n mero 116, piso tercero, al objeto de prestar declaraci n como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia il cita de joyas, con el n mero 6.613 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1938.  
—El Juez Auxiliar n mero 1, (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.234

**EGOZCUE Vda. C. SOBREGRAU** (Esperanza) y **C. SOBREGRAU EGOZCUE** (Jos  Maria), titulares de la caja n mero 4/C. 17 del Banco Cr dit Lyonnais,  ltimamente domiciliados en esta ciudad, calle de Cortes, n mero 815, pral., comparecer n dentro de tercero d a ante este Juzgado Auxiliar n mero 1 del General Especial de Contrabando por Evasi n de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, n mero 116, piso tercero, al objeto de prestar declaraci n como inculcados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia il cita de joyas, con el n mero 6.617 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1938.  
—El Juez Auxiliar n mero 1, (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.235

**GUBELL LOPEZ** (Santiago) y **Ricart de GUBELL** (Maria), titulares de la caja n m. 2/C. 27 del Banco Cr dito Lyonnais  ltimamente domiciliados en esta ciudad, calle Cortes, 641, despacho, comparecer n dentro del ter-

cero d a ante este Juzgado Auxiliar n m. 1 del General Especial de Contrabando por Evasi n de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, n mero 116, piso tercero, al objeto de prestar declaraci n como inculcados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia il cita de joyas, con el n mero 6.619 de 1938, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El —El Juez Auxiliar n mero 1, (ilegible).—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.236

**GALLART FOLCH** (Alejandro), titular de la caja n m. 8/C. 32 del Banco de Cr dit Lyonnais,  ltimamente domiciliado en esta ciudad, Rambla de Catalu a, n mero 87, principal, segunda, comparecer  dentro de tercero d a ante este Juzgado Auxiliar n m. 1 del General Especial de Contrabando por Evasi n de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, n mero 116, piso tercero, al objeto de prestar declaraci n como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia il cita de joyas, con el n mero 6.625 de 1938 bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, tres de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El —El Juez Auxiliar n mero 1, (ilegible). — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.237

**FABRA VDA. RIUS** (Trinidad) y **RIUS FABRA** (Jaime), titulares de la caja n m. 17 C. 18 del Banco Cr dito Lyonnais  ltimamente domiciliados en esta ciudad, Rambla de Catalu a, 32, pral., comparecer n dentro de tercero d a ante este Juzgado Auxiliar n m. 1 del General Especial de Contrabando por Evasi n de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, n mero 116, piso tercero, al objeto de prestar declaraci n como inculcados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia il cita de joyas, con el n mero 6.628 de 1938, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El El Juez Auxiliar, n m. uno (ilegible). —El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.238

**RIUS VDA. NADAL** (Trinidad), titular de la caja n m. 9/C. 14 del Banco Cr dito Lyonnais,  ltimamente domiciliada en esta ciudad, Rambla de Catalu a, n mero 32, principal, comparecer  dentro de tercero d a ante este Juzgado Auxiliar n mero 1, del General Especial de Contrabando por Evasi n de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, n me-

ro 116, piso tercero, al objeto de prestar declaraci n como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia il cita de joyas, con el n mero 6.629 de 1938, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El El Juez Auxiliar, n m. uno (ilegible). —El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.239

**GALLART FOLCH** (Pedro), titular de la caja n mero 9/C. 11 del Banco Cr dit Lyonnais  ltimamente domiciliado en esta ciudad, calle Rambla de Catalu a, n m.º 10, pral., comparecer  dentro de tercero d a ante este Juzgado Auxiliar n mero 1 del General Especial de Contrabando por Evasi n de Capitales sito en el Paseo de Pi y Margall, n m. 116 piso tercero al objeto de prestar declaraci n como inculcado en el sumario que se le instruye sobre Contrabando por tenencia il cita de joyas con el n mero 6.630 de 1938 bajo apercibimiento, si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 4 de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Auxiliar n mero uno, (ilegible). — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.240

**SERRALLACH ESTUCO** (Juan), titular de la caja n mero 8/C.25 del Banco Cr dit Lyonnais,  ltimamente domiciliado en esta ciudad, calle Via Layetana, n mero 15, comparecer  dentro de tercero d a ante este Juzgado Auxiliar n mero 1 del General Especial de Contrabando por Evasi n de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, n mero 116, piso 3.º, al objeto de prestar declaraci n como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia il cita de joyas, con el n mero 6.633 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar, n mero uno (ilegible). —El Secretario (ilegible).

J. O.—3.242

**GIRONA LLAGOSTIERA** (Carlota), titular de la caja n mero. 8/C. 31 del Banco Cr dit Lyonnais,  ltimamente domiciliada en esta ciudad, calle Via Layetana, 40, principal, comparecer  dentro de tercero d a ante este Juzgado Auxiliar n mero 1 del General Especial de Contrabando por Evasi n de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, n mero 116, piso 3.º, al objeto de prestar declaraci n como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia il cita de joyas, con el n mero 6.634

del 1938 bajo aperechimiento si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar, número uno (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.243

**BARRIO MONTAGUT (Vicente)**, hijo de Ricardo y de Amparo, natural de Arbalet de la Rivera, provincia de Valencia y vecindado últimamente en el mismo, de 32 años de edad, de oficio campesino y de estado casado; sus señas son: estatura 1'670, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz aguileña, barba poblada, boca pequeña y color sano; soldado perteneciente a la primera compañía del 186 Batallón de la 34 Brigada Mixta y cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días contados a partir del que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial ante el Delegado Instructor de la segunda División en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.606 por el presunto delito de desertión, aperechándole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 12 de Octubre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.533

**MOYA MOLINA (Eugenio)**, hijo de Eugenio y de Valentina, natural de Torredonjimeno, provincia de Jaén y vecindado que estuvo en Murcia, de 20 años de edad, de profesión estudiante y de estado soltero; sus señas son: estatura 1'558, pelo negro, cejas al pelo, nariz grande, barba regular, boca grande y color sano, soldado perteneciente a la segunda compañía del 114 Batallón de la 29 Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días contados desde el que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado Instructor de la segunda División en el Tribunal Militar Permanente del primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.677 por el presunto delito de desertión, aperechándole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 22 de Octubre de 1938.—El Delegado

Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.534

**DIAZ RODRIGUEZ (Vicente)**, hijo de José y de Ana, natural de Sevilla, y vecindado que estuvo en la misma, de 19 años de edad, de oficio embarnizador y de estado soltero; sus señas son: estatura 1'559, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba poca y color moreno, soldado perteneciente a la segunda compañía del 186 Batallón de la 34 Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días contados a partir del que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado Instructor de la segunda División en el Tribunal Militar Permanente del primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.688 por el presunto delito de desertión, aperechándole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, 12 de Octubre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.535

**CHIBRERA RODRIGUEZ (Evangeliño)**, hijo de Eduardo y de Generosa, natural de Dozon, provincia de Pontevedra, de 22 años de edad, de oficio minero, y de estado soltero, sus señas son: estatura 1'660, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, soldado perteneciente a la segunda compañía del 114 Batallón de la 29 Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días contados desde el que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado Instructor de la segunda División en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.677 por el presunto delito de desertión, aperechándole de que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, 12 de Octubre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.536

**BALLABSTEIN CHEJULA (Vicente)**, hijo de José y de Josefa, natural de Cabañal, provincia de Valencia y ave-

cinado que estuvo en el mismo, de 18 años de edad, de profesión marino y estado soltero; sus señas son: estatura 1'640, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba poca, boca regular y color sano, soldado perteneciente a 114 Batallón de la 29 Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días contados a partir del que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado Instructor de la segunda División en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.682 por el presunto delito de desertión, aperechándole de que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, 12 de Octubre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.537

**HUETE LOPEZ (Quirico)**, hijo de Francisco y de Victoria, natural de Valdemoro de la República, provincia de Cuenca, y vecindado que estuvo en el mismo, de 23 años de edad, de oficio campesino y de estado casado; sus señas son: Estatura 1'580, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular y color sano; y

**PLAZA RIVAS (Semen)**, hijo de José y de Dominga, natural de Cast de Benítez, provincia de Cuenca y vecindado que estuvo en el mismo, de 23 años de edad; de oficio labrador y de estado casado; sus señas son: estatura 1'445, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, soldado perteneciente a la segunda compañía del 116 Batallón de la 29 Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días contados a partir del que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado Instructor de la segunda División en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.661 por el presunto delito de desertión, aperechándole de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 12 de Octubre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.538